

Guayaquil, 7 de abril del 2012

## INFORME DE COMISARIO

### SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución No 92.1.43.0014 dictada por la Superintendencia de compañías, presento mi informe de COMISARIO, sobre el análisis de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2011 de la compañía **QUIBURND S.A.**

#### 1.- PROCEDIMIENTO

He procedido a revisar los documentos, registro y sistemas contables, determinando que los mismos se ajustan a los requerimientos legales y con la ejecución de mecanismos de auditoría he determinado que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2011 no contienen errores significativos, los cuales reflejan la real situación de la empresa.

#### 2.- BALANCE GENERAL

El presente informe se basa en los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2010 y 2011.

DESCRIPCION	AÑO 2010	AÑO 2011
Activo Corriente	10,928.11	27,164.97
Activo No Corriente	9,977.15	10,244.46
<b>Total Activos</b>	<b>20,905.26</b>	<b>37,409.43</b>
Pasivo Corriente	13,999.08	33,830.50
Pasivo no corriente		3,578.93
Patrimonio	6,906.18	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>20,905.26</b>	<b>37,409.43</b>

#### 3. ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos	371,821.28
Gastos administrativos	375,148.53
Otros Ingresos y Egresos	
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>- 3,327.25</b>



De la comparación de los estados Financieros, se observa que la empresa al 31 de diciembre de 2011, sus Ingresos crecieron en relación al 2010, pero de igual manera sus Gastos se incrementaron, ya que fueron contabilizadas las provisiones, provenientes del Estudio Actuarial de Jubilación Patronal e Indemnización Laboral según la Norma Internacional de Información Financiera NIC 19, realizado por la Compañía Actuarial, calificada por la Superintendencia de Compañías, bajo el registro No PEA-2006-002; sin embargo a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sobre los gastos deducibles, parte de esta provisión fueron reconocidos como no deducibles dentro de la Conciliación Tributaria, estableciéndose una Utilidad de US \$ 2,402.95, que deducido el Impto a la renta por US \$ 576.71, se origina un resultado de 295.60 el mismo que será repartidos a los empleados en forma proporcional y a sus accionistas

#### 4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Que los libros de actas, talonario de acciones, así como los libros y comprobantes de contabilidad, son llevados y conservados de conformidad con la Ley.

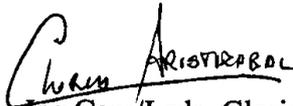
Que he revisado las políticas y procedimientos que existen en la Compañía para su control interno, por lo que considero que los activos están debidamente protegidos.

Durante el año 2011, en cuanto a las obligaciones tributarias, fiscales y laborales han cumplido en su oportunidad.

QUIBURND S.A., dio cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, mediante RESOLUCIÓN No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 ( RO.No. 372.27 ENE.2011), siendo una compañía del TERCER GRUPO para la adopción de las NIIF, se establece su adopción el 1º. De enero del 2012; y el período de transición el ejercicio económico 2011.

Señores accionistas, luego de la revisión y análisis practicados, debo manifestar que los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico del 2011 han sido elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), aprobados por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, y a partir de enero del 2012 bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente



Ing Com/Lcda. Gloria Aristizabal G.  
REG N. 0530

